Las inversiones financieras destinadas a capitalizar las reservas técnicas y financieras, se harán me lo establece la Política de Inversión contenida en la Ley Orgánica del Instituto y el Plan Anual de

XXXI

En caso de experimentar una variación significativa, en los ingresos percibidos por los Programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes -EMA-, Invalidez, Vejez y Sobrevivencia -IVS- y el Programa Especial de Protección para las Empleadas de Casa Particular -PRECAPI-, en relación con los estimados, que afecte la estabilidad financiera del Instituto, el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria, con visto bueno de la Subgerencia Financiera, recomendará a la Gerencia, un plan que incluya la reducción de egresos y la suspensión temporal o definitiva del monto de los rengiones o grupos de gasto, de los programas y subprogramas que de acuerdo al análisia se definan.

XXXII

Los gastos por atenciones y festejos que efectúe el Instituto, deberán ser autorizados mediante Resolución de la Gerencia.

ARTÍCULO 4. Se aprueba la distribución analítica del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SÓCIAL -IGSS-, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once, por la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q9,223,905,954.00), en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

ARTÍCULO 5. Un ejemplar del presente Acuerdo deberá remitirse al Ministerio de Finanzas. Públicas y al Congreso de la República de Guaternala, para su conocimiento, en cumplimiento de los Artículos 100, 134 inciso c) y tercer párrafo del 237 de la Constitución Política de la República de

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo entra en vigencia el uno de enero del año dos mil once previa ación en el Diario Oficial.

Emitido en el Salón de Sesiones de la Juna Directiva del Instituto Guaternalteco de Seguridad Social, Judad de Guaternala, el dos de diciembry del año dos mil diez. en la Ciudad de Guatemala, el dos de diciemi



GONZÁLEZ

VIN OUIRIN SCHODER

Acuerdo número 1255 de la I.D.

GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL: Siete de diciembre de dos mil diez.

Se ordena la publicación en el Diario Oficial, para los efectos del Artículo 19, inciso a) parrafo tercero de la Ley Organica del Instituto.





INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1256

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GUATEMATECO DE SEGURIDAD SOCIAL CONSIDERANDO:

Que el Reglamento del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Acuerdo número 1135 de Junta Directiva, tiene por finalidad otorgar a los trabajadores del Instituto, beneficios complementarios al Programa de Protección relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia del Régimen de Seguridad Social.

Que el Artículo 4, inciso d) del Acuerdo Número 1135 de la Junta Directiva "Reglamento del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guaternalteco de Seguridad Social", establece que los fondos del Plan se manejarán, registrarán e invertirán en forma separada e independiente de los fondos del Instituto.

Que en concordancia con lo anterior y el Dictamen No. 442-2004 emitido por la Contraloría General de Cuentas, de fecha 23 de agosto de 2004 y lo manifestado por la Procuraduría General de la Nación, en Dictamen No. 441-2006 del 8 de febrero de 2006, en el sentido de que los recursos del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, deben ser registrados y administrados por separado de las operaciones normales y contables del Instituto, por lo que es pertinente emitir en forma separada el Acuerdo que apruebe el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Plan.

Que en atención a las disposiciones y dictámenes indicados, la Gerencia del Instituto ha sometido a consideración de la Junta Directiva, el Proyecto de Presupuesto del Ingresos y Egresos del Plan de Pensiones de los Trabajadores al servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para el Ejercicio 2011.

POR TANTO,

En uso de las facultades legales y de las que especificamente le confiere el Artículo 19, inciso e) del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

ACTIERDA:

ARTICULO 1. Aprobar el PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, para el período comprendido del uno de Enero al treinta y uno Diciembre del año dos mil once, por la cantidad de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.85,793,759.00), integrados de la forma siguiente:

Código de Rubros y Auxiliares	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
	(CIFRAS EN QUETZALES)	periodice (Sp.	0.00	AT THE STATE OF THE PERSON NAMED IN
	TOTAL DE INGRESOS			85.793.759
11.9.00.00	Otros Ingresos No Tributarios	対象をおり		46.913
11.9.10.00	Ganancies en Operaciones			
	Cambiarias		46.913	
11.9.10.21	Ganancias en Operaciones	HAZZEN SHIREN	The second second	NEW YORK ON
	Cambiarias Plan de los Trabajadores			care alterage
	IOSS	46,913		
12.0.00.00	CONTRIBUCIONES A LA		A PAIN	
	SEGURIDAD Y PREVISION	51:700 F		
	SOCIAL			69.131.89
12.1.00.00	Aportes para Previsión Social			
12.1.10.00	Contribuciones de los	200	ALCOHOLD STATE	120
	Trabajadores al Régimen de	330 1 34		As well
THE SHAPE	Clases Pasivas.	ALC: UKS FLA	22.938.156	Jan Halling
12.1.10.21	Contribuciones de los Trabajadores	13147 Name	VINE WALKET	
	al Plan de Pensiones de los	No. of the last	SAN BUSTON	A Transco
-H-E-Y-11	Trabajadores del IGSS	22,938,156		SAME TO SELECT
12.1.20.00	Aporte Patronal para Clases			Military Complete
	Pasivas		46,193,736	3126 11654
12.1.20.21	Cuota Patronal del mismo IGSS,		1000	101/2
1.0 4.5	Plan de Pensiones de sus	Himild County !	COLUMN TO SERVICE	18 - 18
1 1	Trabajadores.	45,876,312	- 45 LOW	
12.1.20.22	Plan de Pensiones Empleados del	NATION LOSS	- C-14	Burry Sin
	IGSS, Contribuyentes Voluntarios.	317,424	Abdon Ric 145 19	45 Per 5 November 2
15.0.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD		Will Walk to	15,434,61
15.1.41.00	Per Titules y Valores Internes		15.434.618	Can ber
15.1.41.21	Intereses sobre inversiones	Carlo Million II	11000	
100	financieras Plan de Pensiones a los		12 12000	
Ti Sinh	Trabajadores del IGSS	15,434,618		PARTY TARK
16.0.00.00	TRANSFERENCIAS	E. S.		1.180.33
NAME OF STREET	CORRIENTES	100		1 -12
16.2.00.00	De Entidades Descentralizadas y		1.180.336	18.7
LESS N	Autónomas no Financieras		70	
16.2.20.21	Subvención del mismo IGSS para	STORY WAS	ALC: NEW AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PAR	

ARTÍCULO 2. Aprobar el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, para el período comprendido del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil once, por la cantidad de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECTENTOS NOVENTA Y TRES once, por la cantidad de Ochenta y cincu milliunes se i ecientos ruventa i irro Mil setecientos cincuenta y nueve quetzales exactos (q.85,793,759.00), dos de la forma siguiente:

Código	Concepto	Parcial	Subtotal	Total
avail	(Cifras en Quetzales)			Landball
	TOTAL EGRESOS			85,793,759
13	ASEGURAMIENTO-	DILLOTT	ENA.	
	TRABAJADORES IGSS			- YEAR
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES		85,793,759	The second
421	Pensiones	85,745,75		
		9		
426	Gastos de entierro	48,000		

ARTICULO 3. La Gerencia tiene a su cargo la administración del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, con la potestad de delegar a

ARTÍCULO 4. Para la ejecución del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, se observará la Normativa que se indica a

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A) DE INGRESOS

La Subgerencia Financiera a través del Departamento de Recaudación, es la respon cobro administrativo y de la oportuna y eficiente recaudación de los conceptos por Contribuciones de Trabajadores al Plan, Cuota Patronal del mismo IGSS, Contribuyente Voluntario y Subvención del mismo IGSS, para amortizar el Plan de los Trabajadores del IGSS.

B) EGRESOS

11

Para formalizar compromisos o efectuar pagos con cargo al Presupuesto 2011, es requisito indispensable que exista partida presupuestaria a nivel de rengión de gasto y programación de cuota financiera. Los créditos autorizados no se podrán utilizar para una finalidad distinta a la prevista en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemaia. Toda erogación para que sea lícita, debe ajustarse al texto de la partida presupuestaria respectiva.

La Subgerencia de Prestaciones Pocuniarias, a través del Departamento de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, deberá definir de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y su plan de trabejo, la programación financiera y física en forma mensual y para el cuatrimestre que corresponda, por actividad presupuestaria y grupo de gasto, la que se deberá integrar e ingresar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- a nivel de solicitado, de conformidad con la calendarización aiguiente:

- · Del 17 al 21 de enero/2011, para el cuatrimestre enero-abril
- . Del 04 al 08 de abril/2011, para el cuatrimestre mayo-agosto
- Del 01 al 05 de agosto/2011, para el cuatrimestre septiembre-diciembre

Con la finalidad que la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias, cuente con cuota financiera para cumplir con los compromisos del inicio del Ejercicio 2011, a través del Departamento de Presupuesto se aprobará en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- a nivel de Unidad Ejecutora y Grupo de Gasto, la doceava parte del presupuesto de Gastos de Funcionamiento aprobados.

Las modificaciones de asignaciones presupuestarias entre rengiones serán autorizadas por la Gerencia, las que se podrán ingresar a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada —SICOIN-, por parte de la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias, debiendo la Gerencia informar de lo actuado a la Junta Directiva oportunamente. inta Directiva oportunamente.

La ampliación o disminución al monto total del presupuesto, será aprobada por la Junta Directiva a esta de la Gerencia

La Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias es la responsable de la administración, registro y control de las asignaciones presupuestarias y financieras aprobadas para el Grupo de Gasto 4 "Transferencias Corrientes, así como de su correcta ejecución, evaluando que la disponibilidad presupuestaria a nivel de renglón de gasto sea suficiente para sufragar por concepto de pago de pensiones y gastos de entierro

ARTÍCULO 5. Se aprueba la distribución analítica del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, para el período comprendido del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil once, por la cantidad de OCERNTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.85,793,759.00), en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo entra en vigencia el uno de enero del año dos mil once.

Emitido en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la Ciudad de Guatemala, el dos de diciembre del año dos mil diez.

「対象経過技術」

415,003.0

年达胜证



WA GONZÁLEZ ERWIN QUIRIN SCHOOLR MIGUEL MIGEL LUCAS GOMEZ

Acuerdo número 1256 de la J.D.

GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL: Siete de diciembre de dos mil diez.

Se ordena la publicación en el Diario Oficial, para los efectos del Artículo 19, inciso a) párrafo tercero de la Ley Orgánica del Instituto.



(150648-2)-8-diciembre





